PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

1.- OBJETO.

El objeto de este procedimiento es la selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, mediante un procedimiento abierto de licitación con varios criterios de adjudicación, y posterior suscripción de los oportunos Convenios de Asociación con la Mutua de Accidentes seleccionada para la gestión de la protección respecto a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio del Ayuntamiento de Puertollano, conforme con el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social de 30 de octubre de 2015, Real Decreto Legislativo 8/2015.

2.- CONDICIONES GENERALES.

El Convenio de asociación comprenderá los servicios sanitarios preventivos, asistenciales, recuperadores y adaptadores que sean derivados de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional así como la cobertura de las prestaciones económicas reglamentarias en situaciones de incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia del trabajador.

La Mutua debe garantizar la asistencia sanitaria urgente, traslado y rehabilitación del trabajador en el centro más adecuado, así como las prestaciones que se puedan derivar posteriormente de la contingencia.

La Mutua deberá estar autorizada para actuar en todo el territorio nacional como Mutua de Accidentes de Trabajo y Seguridad Social.

3.- COLECTIVO PROTEGIDO.

Estará protegido todo el personal perteneciente al Ayuntamiento de Puertollano que cotice al Régimen General de la Seguridad Social, proporcionándose las cuentas de cotización a la Mutua.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONVENIO.

La Mutua de Accidentes de Trabajo que resultase adjudicataria percibirá a través de la Tesorería General de la Seguridad Social la fracción de cuotas de Seguridad Social que establezca en cada momento el Ministerio de Empleo y

Seguridad Social y que resultasen de aplicar sobre las bases correspondientes, los tipos de cotización vigentes en cada momento.

En el presente procedimiento de licitación, no se genera crédito directo a favor de la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con cargo al Ayuntamiento de Puertollano, en cuanto que es la Tesorería General de la Seguridad Social, quien distribuye a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social el porcentaje de las cuotas ingresadas.

5.- DURACIÓN DE LA CONCESION.

El período de concesión del contrato será de 2 años iniciales, prorrogable con posterioridad, anualmente hasta un máximo de 2 años más, previa solicitud del interesado con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, debiendo resolverse de forma expresa la solicitud, por el órgano de contratación. La prorroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, una vez se haya acordada la misma por el órgano de contratación tal como se indica en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido los cuatro años, no cabrá prórroga alguna.

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

6.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

A.- Centro asistencial y rehabilitador propio con personal médico, de enfermería y fisioterapeuta en el Municipio de Puertollano. Si dispone se conceden 25 puntos. No dispone 0 puntos.

B.- Hospital propio según catalogo nacional de hospitales, entre 200 y 250 km, se conceden 5 puntos. A menos de 200, se conceden 10 puntos.

C.- Indicadores o distintivos de calidad o de excelencia concedidos. Se conceden 2 puntos por cada uno que presente hasta un total de 10 puntos.

D.- Número de empleados de las Administraciones Públicas protegidos en contingencias profesionales en Castilla La Mancha.

De 0 a 5.000, tendrá 0 puntos.
De 5.000 a 10.000, tendrá 5 puntos.
De 10.000 a 15.000, tendrá 10 puntos.
Más de 15.000, tendrá 15 puntos.

E.- Número de trabajadores propios de plantilla de la Mutua, administrativos y sanitarios, en el Centro Asistencial de Puertollano. Se concede 1 punto por trabajador.

F.- Acceso informático de gestión (realización de partes de accidentes, confirmación, siniestralidad, etc.) por parte del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Puertollano y la Mutua. Se conceden 10 puntos. Sin acceso informático 0 puntos.

G.- Cursos de formación que ofrezca al personal de Ayuntamiento. Se conceden 2 puntos por cada uno, hasta un máximo de 10 puntos.

H.- Dotación de botiquines, (armarios botiquín lleno, reposición botiquín, botiquín portátil lleno), todos los que se soliciten. Se conceden 5 puntos. Sin dotación de botiquines, 0 puntos.

COORDINADOR DE PREVENCION RIESGOS LABORALES

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Fdo.: Vicente Luis Lozano Fernández.